



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 145-11

Acebal, 22 de septiembre de 2011

VISTO

Que la Comuna se encuentra con la urgente necesidad de cumplir con la realización de diferentes obras públicas en zonas urbanas y suburbanas de nuestro pueblo.

Que en la actualidad el estado de deterioro de la máquina retroexcavadora de propiedad comunal, no permite cumplir eficientemente con dichas tareas diarias.

Que los servicios prestados por esta útil herramienta se prestan actualmente con una máquina del año 1971, la que no resiste más reparaciones, y cuyo mantenimiento se torna sumamente costoso.

CONSIDERANDO

Que se han solicitado recursos del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por Ley 12.385.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, un monto no reintegrable de \$ 351.827,46 (pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos veinte siete con 46/100), siendo \$ 49.999,95 correspondientes al saldo de la asignación 2010 y \$ 301.827,51 correspondientes al saldo de la asignación del año 2011, para la compra de una máquina Retroexcavadora con Pala Cargadora, para ser afectada de forma urgente a cumplir trabajos de obras públicas en distintas zonas de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: El monto faltante para la adquisición del rodado mencionado en el artículo anterior, será aportado por la Comuna de Acebal, con recursos del presupuesto 2011.

ARTÍCULO 3°: Facultar a la Sra. Presidenta Comunal para gestionar los fondos para el financiamiento total o parcial de la compra mencionada; autorizándola para realizar las modificaciones presupuestarias que se requieran a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.